



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **PROYECTO DE LEY**

### **Utilidad Pública y Expropiación de Inmueble “Centro Cultural Justo Lynch”.**

#### **El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:**

**Artículo 1°:** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en las calles Polonia 289, Bragado 5701 y Bragado 5707 de la localidad de Wilde del Partido de Avellaneda, designado catastralmente como circunscripción I, sección U, manzana 46, parcela 1a, Partida 20276, inscripción de dominio Folio 33/1979, a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

**Artículo 2°:** El inmueble que se expropia por la presente ley será adjudicado en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, la Asociación Civil Centro Cultural Justo Lynch con fecha de inscripción del Estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 10/08/2001, Matrícula 22.932 de Instituciones Civiles, Legajo 1/105.604 Personería Departamento Registral de La Plata y reconocida como Entidad de Bien Público por la Municipalidad de Avellaneda bajo el N° 5820 de fecha 17/12/2001.

**Artículo 3°:** Para el caso de que no se cumpliera con el cargo previsto en la presente ley, quedará sin efecto la adjudicación y el dominio se

retrotraerá al Estado Provincial, sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**Artículo 4°:** El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 5°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley. También autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos fiscales que tuviera la Provincia de Buenos Aires contra los titulares de dominio del inmueble que se expropia para atender con ellos, total o parcialmente el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 6°:** La escritura traslativa de dominio a favor de los adquirientes será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuesto al acto.

**Artículo 7°:** A los efectos del Artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708 y modificatorias) se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio dentro del plazo de los cinco (5) años desde la sanción de la presente.

**Artículo 8°:** La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **Fundamentos:**

La presente iniciativa persigue la finalidad de proteger y dar continuidad a las actividades que viene realizando la Asociación Civil Centro Cultural “Justo Lynch”.

A continuación se detalla la historia y las actividades que se realizan en el Centro Cultural cuyo sitio web es:

<http://centroculturaljustolynch.blogspot.com.ar/>

El Centro Cultural “Justo Lynch” comenzó su funcionamiento en abril de 1999, en la que fuera la casa de este prestigioso artista, declarado “Ciudadano Ilustre de Avellaneda” por el Honorable Concejo Deliberante. Su mensaje estético, conforma un verdadero ejemplo frente a la dominante y salvaje competitividad actual. Justo Lynch fue actor, cantante, músico, poeta, descollando como artista plástico, exponiéndose su obra en numerosas e importantes salas de nuestro país y del exterior. Siempre aspiró a que Wilde tuviera un museo pictórico con actividades artísticas donde se expusieran obras relevantes de pintores y artistas de la escena dramática, sobre todo jóvenes. Esta decisión, y nuestro amor a este tipo de actividades, fue lo que nos hizo pretender sacudir de su letargo artístico a nuestro muy querido barrio, convocando a trabajadores del arte para conformar este preciado proyecto: “El Centro Cultural Justo Lynch”.

Somos descendientes, algunos sanguíneos y otros pasionales de Justo y cada uno de nuestros miembros nos especializamos en diferentes ramas artísticas: nos desarrollamos como músicos, actores, bailarines, artesanos, escritores, cantantes y docentes en estas actividades en espacios privados y estatales.

Nuestro Centro Cultural prestigia la zona con espectáculos permanentes de artistas y autores independientes y reconocidos. Además movilizamos las calles wildenses con nuestros “ESTALLIDOS CULTURALES”, actividad que realizamos a pulmón en las puertas de nuestra institución en varias oportunidades y donde convocamos a otros artistas y artesanos con variadas especialidades para que expongan y alegren la vía pública, y ofrecemos espectáculos teatrales, musicales y de danzas de grupos invitados, desde la mañana a la media noche. Tuvimos la asistencia de más de tres mil personas que se deleitaron con este encuentro amistoso. Y

nuestro evento fue declarado de Interés Municipal por el Honorable Consejo Deliberante de Avellaneda.

Tenemos trayectoria grupal desde el año 1991 realizando exposiciones y llevando nuestros espectáculos a muchísimos espacios teatrales, escuelas e instituciones de capital, el conurbano bonaerense, el interior y el exterior del país.

Muchos de nuestros miembros recibieron premios y menciones (grupales e individuales) a su trabajo dedicado y estético en diferentes Festivales y Encuentros Artísticos.

Fuimos subsidiados en varias oportunidades por el I.N.T. (Instituto Nacional de Teatro) y otras Instituciones Municipales que nos apoyaron para llevar a cabo nuestros proyectos.

Incluso algunos de nuestros espectáculos fueron declarados de Interés Nacional por entidades Gubernamentales, y nos otorgaron incentivos a la calidad por algunos proyectos teatrales.

La venta del inmueble que nos acunó durante casi ocho años ininterrumpidos de trabajo, coincidió con el crecimiento de nuestras actividades y con la necesidad de proyectos más ambiciosos. Lamentablemente, debido a un problema familiar, la casa en dónde funcionábamos originalmente tuvo que venderse. Milagrosamente dimos con la posibilidad de una fábrica abandonada situada a una cuadra de nuestro anterior espacio... y comenzamos a soñar con la continuación de nuestro centro en este nuevo espacio, abriendo las posibilidades a un proyecto más amplio: "EL COMPLEJO CULTURAL JUSTO LYNCH" y estallar en actividades simultáneas, abriendo la puerta a más y más grupos y propuestas, como festivales, ciclos de cine, exposición de artistas plásticos, exposiciones fotográficas, concursos, presentaciones de libros, talleres gratuitos con funciones sociales, etc.

Mónica Lynch, hija de Justo Lynch y fundadora del Centro Cultural Justo Lynch relata el proceso que vive el Centro Cultural respecto al inmueble que ocupan en la actualidad:

*"Al contactarnos con la persona que hasta ese momento figuraba como dueño de la fábrica en ruinas que había a una cuadra de la vivienda en la que funcionaba el Centro, le propusimos fijar un alquiler simbólico en cuyo contrato estaba la cláusula que decía que dicho alquiler iba a ser aplicado a las mejoras, ya que no tenía instalación de luz, ni vidrios en las ventanas, ni sanitarios en los baños, ni puertas, ni pisos porque al haber habido máquinas incrustadas, el piso era un montón de pozos. Yo particularmente, con el dinero que recibí por la venta de mi casa, puse*

*todo lo que había que poner para que el Lynch pueda seguir funcionando y los chicos pusieron todo lo que tenían que poner con su trabajo. Pero con ese contrato de alquiler comenzamos a pedir subsidios al Fondo Nacional de las Artes y al Instituto Nacional de Teatro, y con esos subsidios nos fuimos manteniendo y equipando para el funcionamiento del teatro y demás dependencias. Cuando todo estaba en pleno funcionamiento, el "dueño", y lo pongo entre comillas porque no hay papeles que lo demuestren, él solo había comprado la quiebra y vendido todo lo que había adentro, nos dijo textual, "ahora que está lindo quiero que se vayan", ahí empezó nuestro calvario, amenazas de muerte reiteradas, y actitudes mafiosas. Vivimos un infierno. Ahora este buen señor falleció y los hijos continuaron con sus amenazas hasta que ya hace un tiempo largo que no nos molestan. Pero ese contrato de alquiler se venció y ya no podemos acceder a los subsidios, porque para hacerlos lo que nos piden es un contrato que garantice nuestra continuidad y no lo tenemos".*

Es por esto que sería de utilidad lograr resolver la cuestión de la propiedad así el Centro Cultural podrá continuar y ampliar las experiencias barriales e inter-barriales en este nuevo espacio, los estallidos culturales seguirán renovando con sus propuestas artísticas al barrio, manteniendo y respetando el barrio donde comenzamos trabajando y nuestra trayectoria no perderá su solidez y su historia al mudarnos.

Y seguimos soñando y creyendo que las utopías son posibles.

Por todo lo antedicho, solicito a los legisladores que acompañen la aprobación de la presente ley.